

898
2113



Expediente N° CCOP1 - región METROPOLITANA DE SANTIAGO. COORDINACION DE CONCESIONES. (Judicial)

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 89 para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, Km. 93.100,00 a Km. 97.800,00, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS, Comuna de SAN PEDRO, Provincia de MELIPILLA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO

SANTIAGO,

15 MAR 2011

N° 319

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105, del DFL. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del decreto N°900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2.186, de 1978, lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, la facultad otorgada por Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Exp. N°

626 de 18 FEB 2011

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 18 MAR 2011

DECRETO (EXENTO)



1°

EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno 89 de km. 93.375,90 a Km. 93.433,40; necesario para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS de km. 93.100,00 a Km. 97.800,00 , TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS, que se encuentra ubicado en la Provincia MELIPILLA y que se individualiza en los Planos y Cuadro de Expropiación, elaborados por la COORDINACION DE CONCESIONES, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
16 MAR 2011
V° B° Jefe

2º EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de SAN PEDRO y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

Nº LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
89	VILLAVICENCIO ZUNIGA ANGELA	17-188	456

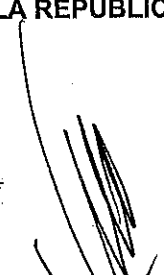
3º LA COMISIÓN DE PERITOS, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 787 de 15/11/2010; compuesta por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, con fecha 15/12/2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.202.550.- para el lote Nº 89. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de dos millones doscientos dos mil quinientos cincuenta PESOS (\$2.202.550). Asignación Presupuestaria 31-02-003, Subasignación 29000234 -0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


HERNAN DE SOLA MINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas